



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 127 -2016/IRTP

Lima, 12 DIC 2016

VISTOS: El Proveído de Gerencia de Administración y Finanzas N° 13978 y el Informe N° 059-2016-GR/IRTP de la Gerencia de Radio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Radio informa que el señor Bruce Yeremi Bazán Vásquez, participó en el concurso III Premio Nacional de Periodismo de Essalud, en representación de Radio Nacional, y obtuvo el primer lugar, lo que le hizo merecedor de un viaje a la República de Argentina;

Que, se debe precisar que al ser el ganador del referido concurso, el servidor realizará, desde ese país, reportes para nuestros servicios noticiosos sobre los adelantos médicos que se realizan en convenio con Essalud, por lo que dicha entidad asumirá íntegramente los gastos que irrogue la participación del mencionado servidor;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose que no es obligatoria la publicación de las Resoluciones de autorización;

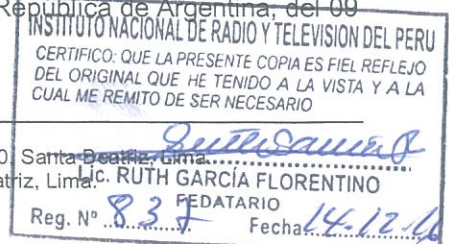
Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios para cubrir actividades periodísticas, del mencionado servidor que pertenece a la Gerencia de Radio del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios para cubrir actividades periodísticas del señor Bruce Yeremi Bazán Vásquez, perteneciente a la Gerencia de Radio del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a realizarse en la República de Argentina, del 09

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central Telefónica: 6190707





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

al 16 de diciembre de 2016, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las actividades realizadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

